

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

PROCESO: VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL

RADICADO: 13001 31 03 002 2021-00248 00

DEMANDANTE: FRAY DE JESÚS ESCORCIA SALAS, ADRIANA DEL CARMEN UTRIA MERCADO y el menor ADRIAN DE JESUS ESCORCIA UTRIA

DEMANDADO: E.P.S. SURAMERICANA S.A., CLINICA MADRE BERNARDA, LUÍS POMPILO GONZALES GOMEZ, JOSÉ BERNARDO SÁNCHEZ REINA y MARCO ANTONIO ARAUJO OROZCO.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda, con contestación de la llamada en garantía Seguros del Estado. Provea.
Cartagena, 17 de febrero de 2022.


NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena D. T. y C., Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

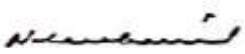
Visto el informe secretarial de antecede, observa el despacho que el Sr. CAMILO ENRIQUE RUBIO CASTIBLANCO, en calidad de apoderado general de la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A, confiere poder amplio y suficiente para su representación al Dr. SIGIFREDO WILCHES BORNACELLI, identificado con C.C. 72.205.760 y portador de la T.P. 100.155 del C.S. de la J., por lo cual y teniendo en cuenta que cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 806 de junio de 2021 el Despacho lo aceptará y reconocerá personería jurídica en tal sentido.

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: RECONOCER personería jurídica al Dr. SIGIFREDO WILCHES BORNACELLI, identificado con C.C. No. 72.205.760 y portador de la T.P. 100.155 del C S de la J, como apoderado judicial de la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A, en los términos descritos en el memorial poder anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ

☺

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73ad24c6a79937b881be1ae16b7630c6e2da585538d815c42be168dd92083240**

Documento generado en 17/02/2022 01:51:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>